



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA -MTPyRH -HISJB

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-01285765- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0123-CDI22, artículo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, destinados al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y al Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta como archivo embebido la resolución RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota de Firma Conjunta NO-2022-01249261-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Elementos de Limpieza destinados al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y al Hospital San Juan Bautista dependiente del Ministerio de Salud, por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.473.137,50) (monto que surge del Consolidado en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.), adjuntando como archivos embebidos: Nota de las Unidades solicitantes contenido Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos y APG, presupuesto de referencia y Solicitudes de Gastos correspondientes, por los montos totales de las pretendidas contrataciones.

Que a orden 04, se agrega Proyecto de Bases de Condiciones, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01287819-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.473.137,50).

Que en Orden 07, tomo intervención mediante, IF-2022-01290421-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: *"esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo*

establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)"*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total".*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración".*

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0123-CDI22, COMPULSA ABREVIADA POR MONTO, con modalidad de contratación COMPRA

CONSOLIDADA para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DESTINADO AL MINISTERIO DE TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 5.473.137,50).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR las Bases de Contratación, con su respectivo Anexo de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0123-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación a: el Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, el C.P.N. Iván Orlando Chaile, dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; la C.P.N. María Florencia Quirelli Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista y la C.P.N. Yanina Lorena Rivero Subsecretaria de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º.-ESTABLECER como fecha y hora límite para la Presentación y Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0123-CDI22, el día 27 de Julio de 2022 a horas 09:30, en la modalidad establecida en las Bases que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01285765- -CAT-DPCBS#MEC, las Bases aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.